



CONCURSO DE PRECIOS N° 04/19.

MOTIVO: Servicio de asistencia técnica y actualizaciones de seguridad al software de correo electrónico.

EXPEDIENTE N° 003-18171/18

APERTURA: 07/03/2019 - HORA: 12:00.

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO: **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/19**

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTO			
		003-18171/18	DIA	MES	AÑO	HORA
			07	03	2019	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	GLOBAL	<p>DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS INFORMATICAS</p> <p>Por la contratación de un servicio anual de mantenimiento, asistencia técnica y actualizaciones de seguridad al software de correo electrónico, plataforma Moodle y la aplicación legislandoconvos.org, incluyendo el sistema operativo linux, según detalles en el ANEXO I.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL:</p>	-----	-----
ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN				

SON PESOS:

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

EXPEDIENTE 003-18171/18

ANEXO I – Consideraciones mínimas:Plataforma de VIRTUALIZACIÓN (mantenimiento de vmserver1 y vmserver2 y de paneles de ISP svrmail1 y svrmail2).

- Atención telefónica a miembros de la DTI sin límite de horas.
- Ilimitadas actualizaciones de seguridad.
- Ilimitadas asistencias para configuraciones básicas (ejemplo, cambio de tamaño adjunto, desbloqueo de ip, etc.).
- Hasta 16 horas de asistencia técnica Premium con un tiempo de respuesta máximo de 1 hora.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas Debian.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas Proxmox.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas ISPConfig.
- Monitoreo y verificación de los sistemas de copia de seguridad y las respectivas copias generadas.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas de sincronización.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas firewall.
- Dado que la plataforma de virtualización está basada en el Sistema Operativo Debian GNU/Linux, es requisito que el oferente figure como “Consultor Oficial Debian” en el listado <https://www.debian.org/consultants/index.es.html#AR>.
- Dado que las plataformas de mail está basada en el Panel ISPConfig, es requisito que el oferente cuente con “ISPConfig 3 Priority Support”.
- Dado que las máquinas virtuales realizan además funciones de servidor web, es requisito que el oferente cuente con experiencia comprobable en PHP, MySQL, Apache, GNU/Linux.
- Ilimitados informes y gestión de bloqueos de terceros.
- Monitoreo del segmento IP acorde a las políticas del “Junk Mail Reporting Partner Program” (presentar firma del convenio con Microsoft).
- Ilimitadas asistencias en la detección de ataques y su correspondiente respuesta.

Plataforma MOODLE

- Atención telefónica a miembros del DTI sin límites de horas.
- Ilimitadas actualizaciones de seguridad.
- Ilimitadas asistencias para configuraciones básicas (ejemplo, cambio de tamaño adjunto, ajustes de idioma, etc.).
- Hasta 8 horas de asistencia técnica Premium con un tiempo de respuesta máximo de 1 hora.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas de copia de seguridad y las respectivas copias generadas.
- Monitoreo y seguimiento de los sistemas de sincronización.
- Dado que la plataforma Moodle se apoya sobre web, es requisito que el oferente cuente con experiencia comprobable en PHP, MySQL, Apache, GIT, SSH y GNU/Linux en general.
- Ilimitadas asistencias en la incorporación de módulos y plugins compatibles.
- Es requisito que el oferente sea miembro de la comunidad Moodle.org.

Mantenimiento de Virtualizador vmserver3 y Máquina Virtual svrwww1 (legislandoconvos.org).

- Atención telefónica a miembros de la DTI sin límite de horas.
- Ilimitadas actualizaciones de seguridad.
- Certificado de seguridad SSL para el sitio legislandoconvos.org.
- Ilimitadas asistencias para configuraciones básicas (ejemplos, ajustes configuraciones Apache, subida de archivos, etc.).
- Hasta 8 horas de asistencia técnica Premium con un tiempo de respuesta máximo de 1 hora.
- Monitoreo y seguimiento del sistema Debian.
- Monitoreo y seguimiento del sistema Porxmox.
- Monitoreo y seguimiento del sistema Apache y MySQL.
- Monitoreo y verificación de los sistemas de copia de seguridad y las respectivas copias generadas.
- Dado que la plataforma de virtualización está basada en el Sistema Operativo Debian GNU/Linux, es requisito que el oferente figure como “Consultor Oficial Debian” en el listado <https://www.debian.org/consultants/index.es.html#AR>.
- Dado que las máquina virtual realiza funciones de servidor web, es requisito que el oferente cuente con experiencia comprobable en PHP, frameworks de desarrollo PHP (por ejemplo Laravel), MySQL, Apache, GNU/Linux, SendGrid, APIs Facebook, APIs Twitter.
- Ilimitadas asistencias en la detección de ataques y su correspondiente respuesta.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/19, por la contratación de un servicio anual de mantenimiento, asistencia técnica y actualizaciones de seguridad al software de correo electrónico, plataforma Moodle y la aplicación legislandoconvos.org, incluyendo el sistema operativo Linux, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexo I y Cláusulas Particulares que se adjuntan y forman parte **integrante del pliego de Bases y Condiciones**.

2º) Las ofertas serán abiertas el día 07 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en la sala de apertura de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643 y en la Dirección de Tecnologías Informáticas teléfono (0299) 4493600 interno 3664/3648.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y del tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. La oferta no deberá contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias.

10º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

11º) No se considerarán las ofertas que condicione la prestación del servicio a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

17º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, la que será mensual y pagadero a mes vencido, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de contrato, convenio, prorroga, incremento, etc. originales sellados.
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

18º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

19º EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

20º Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

21º LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El servicio objeto del presente acto licitatorio deberá quedar totalmente disponible en la Honorable Legislatura del Neuquén, sito en calle Leloir Nº 810 y en el Complejo Cultural Casa de las Leyes sito en calle Avenida Olascoaga Nº 560 de la ciudad de Neuquén Capital, tendrá una vigencia de 12 (doce) meses y regirá a partir del xx/xx/2019, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor período en los mismos términos, precios y condiciones.

22º OFERTA ECONOMICA: El precio cotizado deberá incluir todos los costos que demande el servicio de mantenimiento, asistencia técnica y actualizaciones de seguridad al software de correo electrónico, plataforma Moodle y la aplicación legislandoconvos.org incluyendo sistema operativo Linux, además todos aquellos cargos no contemplados que sean necesarios para la buena prestación del servicio.

23º RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

24º INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción del personal contratado por el oferente o por daños o lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes ó con motivo o en ocasión de la utilización de las cosas o causados por o con ellas.

25º DEL PERSONAL:

- a)** La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado para efectuar los trabajos objeto del presente acto licitatorio, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Honorable Legislatura.
- b)** En todos los casos el personal interviniente contará con todos los elementos de seguridad en un todo de acuerdo a normativa vigente y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas.

26º DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:

- a)** La Honorable Legislatura designa como responsable (**RL**) al Director de Tecnologías Informáticas o quien lo reemplace, para el control del servicio.
- b)** El oferente deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada (**RE**) como responsable de la empresa ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, correo electrónico, según lo establecido en la Cláusula Particular 39º.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

27º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir N° 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

28º) SELLADO DEL CONTRATO: será por cuenta del adjudicatario el sellado del contrato en la proporción correspondiente cuando fuere protocolizado, teniendo en cuenta para ello que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA.

29º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

30º) GARANTÍA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El proveedor adjudicado deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido e información que transite por los sistemas de correo electrónico, plataforma Moodle y aplicación legislandoconvos.org. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la aplicación de la cláusula particular 34º, reservándose ésta Honorable Legislatura el derecho a iniciar las acciones legales pertinentes.

31º) MANTENIMIENTO DEL SERVICIO: El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de mantenimiento, asistencia técnica y actualizaciones de seguridad al software de correo electrónico, plataforma Moodle y la aplicación legislandoconvos.org incluyendo sistema operativo Linux, las 24 horas del día, los 365 días del año. El adjudicatario deberá contar con un servicio de número de guardia o mesa de ayuda local en Argentina para atender el reclamo y asegurar una respuesta de diagnóstico en un plazo menor a los 60 minutos desde el llamado. Por cada hora transcurrida de falta de respuesta de diagnóstico se aplicará una multa del 5% del monto del abono mensual. La aplicación de dicha multa será informada por la DTI (Dirección de Tecnologías Informáticas) a la DCS (Dirección de Compras y Suministros).

32º) SEGUIMIENTO Y CONTROL: El proveedor deberá realizar el informe mensual del detalle de las tareas realizadas en los distintos sistemas, plataforma y aplicación vía mail a la DTI (Dirección de Tecnologías Informáticas) (dti@legnqn.gob.ar).

33º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

34º) RESOLUCIÓN: El contrato podrá ser resuelto por la Honorable Legislatura, cuando ésta lo disponga y esta circunstancia no dará lugar a reclamo de indemnización alguna. La decisión será comunicada fehacientemente con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la presentación del servicio hasta tanto se produzca su reemplazo, en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

35º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

36º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015**.

37º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

38º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683/09-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponda. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683/09** y su Reglamentación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/19
EXPEDIENTE 003-18171/18**

DECLARACION JURADA

(a completar por el oferente con letra legible)

39º Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de:.....
Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:/...../.....

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:

b) **DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA EMPRESA**

En el cumplimiento de la Cláusula Particular 26º inciso b) se nombra como Responsable de la Empresa (RE) al señor/a:.....
Calle..... N°, de la ciudad de
Teléfono fijo N°..... y celular:
Dirección electrónica (RE):@.....

c) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.019

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/19, EXPEDIENTE Nº 003-18171/18**, a _____ entera satisfacción.-

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**.-

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____